



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3152 (A.S.O.C.D. N° 3152/ 03 /12 /2020)

Resolución N° 1281-00-2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PERIODOS DE VACACIONES Y CONCESION DE LOS DÍAS DE DESCANSO A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES DOCENTES, RESIDENTES, ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL PERIODO 2020, A SER USUFRUCTUADO EN EL AÑO 2021”. -

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Resolución N° 1440/2009, emanada del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LOS GREMIOS*”, y registrado por Resolución N° 151/2010 en el Ministerio de Justicia y Trabajo. -----

El Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo y el Código del Trabajo, basado en antigüedad anual causada, unificado el criterio conforme al criterio legal en la Resolución CD N° 530/2016. -----

La necesidad de reglamentar las normativas internas sobre la materia, en consonancia con el criterio existente en lo que respecta a días hábiles contemplado en el Código del Trabajo, con sentido y alcance acorde a dicha legislación, para el goce efectivo de las vacaciones como días de descanso destinados al Personal Permanente y Personal Contratado en general de la Institución, para el periodo 2020, con el objetivo de promover el ejercicio y disfrute de ese derecho a beneficio y bienestar del plantel de funcionarios, en armonía con los principios de Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1281-01-2020 **ESTABLECER**, con vigencia inmediata, el periodo de vacaciones causadas del año 2020, a partir del 02 de enero de 2021 hasta diciembre de 2021, de la siguiente manera:

- a) **Personal Permanente: Docente, Asistencial y Administrativo con a partir de un (01) año de antigüedad cumplida hasta diciembre de 2020:** Conceder 30 días hábiles, a ser tomados en hasta tres (03) fracciones de diez días hábiles, a los efectos de asegurar el funcionamiento de servicios indispensables y además el goce de dicho derecho en los meses de más calor para todos los funcionarios. -----
- b) **Personal Contratado:** La totalidad del Personal Contratado se registrará de acuerdo a la escala establecida en el Art. 218 del Código del Trabajo, de aplicación supletoria para

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

../..(2)

este tipo de vínculo, consistente en; a) Para trabajadores de hasta cinco años de antigüedad, doce días corridos; b) Para trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad, diez y ocho días corridos; y c) Para trabajadores con más de diez años de antigüedad, treinta días corridos.-----

- 1281-02-2020 **ESTABLECER** para los Médicos Residentes, la concesión de vacaciones de veinte (20) días corridos, de acuerdo a la Resolución CD N° 0647/2018, y la Resolución CD N° 0754/2018, en su Art. 3. -----
- 1281-03-2020 **CONCEDER** al trabajador, tanto permanente como contratado, quince (15) días corridos de descanso por insalubridad, a ser utilizados dentro del año correspondiente al periodo 2020, con opción de ser fraccionados en dos (02) etapas de 7 a 8 días respectivamente. El Usufructo de esta licencia está condicionada a la asistencia regular al servicio efectivo por los funcionarios, excluyéndose a aquellos que gozan licencias extraordinarias, y solo se podrá acceder a este periodo de descanso a partir del mes de julio del año 2021. -----
- 1281-04-2020 **ESTABLECER** para los funcionarios que tengan más de un vínculo con la Institución, que los mismos tendrán derecho al goce de vacaciones a ser computados por el vínculo PERMANENTE más antiguo preferentemente. -----
- 1281-05-2020 **ESTABLECER** los meses de enero a diciembre de 2021 como época para goce efectivo probable de vacaciones correspondientes al periodo 2020, sin perjuicio de ser adelantadas a partir del día 04 de diciembre de 2020, siempre en función a la situación y posibilidad de cada servicio, objetivamente justificado. -----
- 1281-06-2020 **RECORDAR** que las vacaciones serán acumulables hasta por dos (02) periodos de forma excepcional únicamente a petición de la jefatura DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, derecho de carácter irrenunciable que deberá ser usufructuado anualmente en la Institución en el periodo mencionado, en caso de no usufructuar prescribirá el derecho por ese tiempo. ----
- 1281-07-2020 **ESTABLECER** que el goce efectivo del descanso por insalubridad no será acumulable y deberá ser usufructuado únicamente con posterioridad a los seis (06) meses del goce de las primeras vacaciones ordinarias. Queda terminantemente prohibido el usufructo consecutivo de vacaciones e insalubridad, acumulando la duración de ambos. -----
- 1281-08-2020 **ESTABLECER** que acorde a la necesidad y emergencia de cada servicio o dependencia, estará a cargo de las Jefaturas, la planificación y coordinación de los mismos, a fin de evitar salidas masivas del plantel con prerrogativa de fraccionar las vacaciones hasta un máximo de tres (03) etapas no menores a diez (10) días, según la urgencia y eventualidad que su naturaleza requiera, evitando que se resienta el servicio, de manera a posibilitar su goce en tres etapas sin interferencia alguna en los casos que mantenga varios vínculos el funcionario. -----



MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mca. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

../..(3)

- 1281-09-2020 **ESTABLECER** que las vacaciones y el descanso por insalubridad deben solicitarse a través de los formularios correspondientes habilitados para dicho efecto, con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación para su correspondiente verificación y análisis. Todas aquellas solicitudes que no sean rechazadas de manera expresa por algún inconveniente, vía nota de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, serán consideradas como válidas y aprobadas, y esta disposición es válida a partir del mes de enero de 2021. -----
- 1281-10-2020 **ENCOMENDAR** a los Directores y Jefes de las distintas dependencias de la Institución, la planificación, organización, coordinación y optimización de los servicios a fin de mantener la calidad del Servicio Institucional inalterable durante las vacaciones a ser usufructuadas por el funcionario sin obstáculo del área donde cumpla funciones adicionales. -----
- 1281-11-2020 **RECORDAR** que la necesidad del Servicio como impedimento del goce de vacaciones deberá estar justificada ante la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano por los distintos Directores, Jefes de Departamento, Jefes de Cátedra o Servicios para casos de funcionarios con múltiples vínculos. -----
- 1281-12-2020 **RECORDAR** que una vez autorizadas las vacaciones serán de libre y exclusivo goce hasta su finalización y las mismas no serán suspendidas, cambiadas o compensadas a petición del funcionario por ausencias injustificadas, reposo, fallecimiento de parientes o de cualquier otra circunstancia particular que sobrevenga. -----
- 1281-13-2020 **DEROGAR** y **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones anteriores a la presente Resolución sobre la materia. -----

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaría de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

C.C. Dirección Gral. Asistencial, Dir. Auditoría Interna, dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Departamento de Tesorería, Cátedras, Servicios, Departamentos, Gremios. Archivo. LBM/RGM/jn

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.